



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00294-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMIRO ARRIAGA CARABALÍ
DEMANDADO: UGPP

Teniendo en cuenta que en audiencia inicial celebrada el 20 de septiembre de 2017, se profirió sentencia de carácter condenatorio (fls. 100 a 105), siendo apelada en oportunidad por la entidad demandada UGPP (fl. 108), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., el Despacho procede a fijar como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto el **20 de noviembre de 2017, a las 10:00 a.m.**, la cual se celebrará en el Juzgado ubicado en la Torre B Oficina 404 del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte de la apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>049</u> del 8 de noviembre de 2017.</p> <p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>